

**RESOLUCIÓN N°: 893/12**

**ASUNTO:** Hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución N° 833 - CONEAU – 11 y acreditar la carrera de Especialización en Auditoría en Sistemas de la Universidad del Salvador, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 2012

**Carrera N° 20.364/09**

VISTO: la Resolución N° 833 - CONEAU – 11 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Auditoría de Sistemas, de la Universidad del Salvador, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, el recurso de reconsideración presentado por la institución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/10, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 – CONEAU – 07, y

**CONSIDERANDO:**

La Resolución N° 833 - CONEAU – 11 observaba que la carrera no contemplaba en su diseño la realización de actividades prácticas profesionales que permitieran ampliar la capacitación a través de un entrenamiento intensivo; que carecía de algún mecanismo que asegurara un adecuado nivel de conocimientos en los ingresantes, ante la diversidad de los títulos admitidos. También se objetó la presentación de un único trabajo final, el cual no reunía los requisitos formales de una evaluación de posgrado; y se señaló la necesidad de incrementar la cantidad de suscripciones a publicaciones en la temática.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución, aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Auditoría de Sistemas, de la Universidad del Salvador, Facultad de Ciencias Económicas, se inició en el año 1990 y se dicta en la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional de su título, otorgada por la RM N° 755/89.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución (Res). Rectoral N° 80/03, que aprueba el plan de estudios; la Res. Rectoral N° 397/04, que lo modifica y amplía las condiciones de admisión; la Res. Administrativa del Vicerrector Económico N° 225/03, que aprueba al Reglamento de Becas de la Universidad, modificada por la Res. Administrativa del Vicerrector Económico N° 353/03; la Res. Decanal que establece un Reglamento Interno de la unidad académica; y la Res. Rectoral N° 036/09 que designa al Director de la carrera por un año, acompañada de una nota del Decano solicitando al Vicerrector Académico la actualización de dicha designación. En ocasión de presentarse la solicitud de reconsideración, se adjuntó la Res. Decanal N° 05/12 que aprueba el curso de nivelación para ingresantes a la Especialización, y la Res. Rectoral N° 439/11, que aprueba al nuevo Reglamento General de Becas de la Universidad.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Secretario Académico, una Junta de Admisión y un Comité Académico. La Junta de Admisión está formada por el Secretario Académico, el Director de la carrera y un profesor (estable o externo, invitado a tal efecto).

El Director tiene título de Licenciado en Sistemas, expedido por la Universidad CAECE y una certificación como Auditor de Sistemas de Información, otorgada por la Asociación de Control y Auditoría de Sistemas de Información (ISACA). Cuenta con trayectoria en docencia universitaria, en la Universidad del Salvador y en la Universidad de Buenos Aires. En los últimos cinco años no informa su participación como investigador, aunque sí la dirección de tesis y trabajos finales de posgrado. Ha desarrollado experiencia profesional fuera del ámbito académico, como analista y programador en una empresa; ejerciendo actualmente el cargo de responsable de Departamento en una empresa que brinda servicios de consultoría en Seguridad y Control de Procesos y Sistemas.

La duración de la carrera es de 10 meses, con un total de 432 horas obligatorias (216 teóricas y 216 prácticas), a las que se agregan 112 horas destinadas a tutorías e investigación orientada a la elaboración del trabajo final.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Contador Público, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Sistemas de Información, Licenciado en Economía e Ingeniero en Informática. Para la admisión de otras titulaciones, la solicitud es evaluada por la Junta de Admisiones. Además, de acuerdo a la normativa aportada al solicitarse la reconsideración, debe aprobar alguno de los cursos nivelación, a realizar según la formación del aspirante, en forma previa al ingreso.

La modalidad de evaluación final requerida para la graduación, consiste en la realización de un trabajo final. El plazo para su aprobación es de 24 meses, contados a partir de la finalización de las actividades curriculares. Según lo establece el Reglamento Interno de Estudios de Posgrado, debe defenderse frente a un Jurado integrado por el Decano, el Director de la carrera, el Director del Instituto de Investigaciones, un miembro externo a la Institución y docentes invitados, relacionados con el tema a defender. Si bien esta conformación del jurado de los trabajos finales de la Especialización no mostraba la composición exigida por la misma Universidad, en el recurso se presentó material que acredita su cumplimiento, a partir del año 2010.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el 2008, han sido 25. La carrera contempla el otorgamiento de una reducción de arancel, aunque ese beneficio no se ha otorgado a los alumnos de esas cohortes. En el recurso se presenta una nueva normativa institucional referida a las becas, y se informa que éstas alcanzarán a cursantes de este posgrado. Los graduados, hasta el año 2008, han sido 10. Se han presentado 2 índices de trabajos, 9 fichas y 4 trabajos finales completos (3 de los cuales han sido adjuntados al solicitarse la reconsideración).

Según se informa en las fichas docentes, el cuerpo académico está conformado por 11 integrantes, todos estables. De ellos, 3 poseen título máximo de magister, 1 título de especialista, 6 título de grado y 1 título terciario. Han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de la Seguridad de la Información, la Administración, la Auditoría y las Ciencias Informáticas. Según se informa en las fichas, en los últimos cinco años ninguno ha participado en proyectos de investigación, aunque 2 poseen producción científica. Diez han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, tanto en el área privada como en la pública. En la respuesta se aclara que 9 de los docentes cuentan con experiencia en la dirección de tesis de posgrado.

La biblioteca dispone de 18 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 2 suscripciones a revistas especializadas.

La carrera cuenta con recursos informáticos, consistentes en 3 laboratorios, equipados con un total de 100 computadoras, disponibles para el uso de los alumnos.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

## 2. Evaluación global de la carrera

### **Inserción Institucional**

El posgrado se dicta en una Institución que posee una amplia trayectoria en la formación de recursos humanos en la disciplina. Se vincula con las carreras de grado de Derecho, Administración y Contaduría Pública; como así también con diversas carreras de posgrado, de la misma unidad académica.

### **Estructura de gobierno**

La estructura de gobierno es apropiada. Existe equilibrio en la distribución de funciones de sus integrantes, lo que permite una eficiente gestión. En la respuesta al informe de evaluación, se completan los antecedentes del Director. Si bien su trayectoria académica se ha restringido a la docencia, su relevante experiencia profesional amerita su designación.

### **Normativa y convenios**

La carrera dispone de una normativa suficiente para regular su funcionamiento.

Se adjunta un convenio marco, firmado entre la Facultad y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Buenos Aires.

### **Plan de estudios**

La estructura del plan de estudios, la carga horaria total y su distribución en el tiempo son apropiadas. Las modalidades elegidas para la evaluación de las actividades académicas son pertinentes.

En la respuesta a la vista se subsanaron aparentes inconsistencias entre las cargas horarias de las asignaturas indicadas en el formulario de la presentación por carrera y las consignadas en la normativa. A tal fin se presentó una tabla de conversión de horas reloj a horas cátedra, explicándose que la normativa vigente se expresa en estas últimas (la Res. Rectoral N° 397/04). La carrera cuenta con un total de 432 horas reloj (576 horas cátedra), a las que se suman 112 horas reloj (150 horas cátedra) destinadas a la elaboración del trabajo

final. La carga horaria se ajusta a los estándares establecidos por la normativa Ministerial para una carrera de Especialización.

### **Actividades de formación práctica**

En la solicitud de reconsideración se informa que formación práctica intensiva que brinda la Especialización supera la mitad del total de la carga horaria presencial. En el último tramo del trayecto formativo, el curso Sistemas de Investigación en Auditoría de Sistemas se introduce como un espacio de integración de contenidos, a partir de estudios de caso que revisten un carácter eminentemente práctico. Dicha actividad culmina en la elaboración de un trabajo final en el que el alumno debe realizar una aplicación práctica de los conocimientos adquiridos sobre un caso. Asimismo, en el recurso se informa que se han modificado los programas analíticos, indicando las actividades de formación práctica que se desarrollan en cada espacio curricular. Las prácticas incorporadas a los programas, así como el carácter integrador de la asignatura Sistemas de Investigación en Auditoría de Sistemas y su trabajo final, subsanan la debilidad señalada, asegurando un entrenamiento profesional intensivo.

### **Requisitos de admisión**

Respecto de los requisitos de admisión, en el recurso de reconsideración se informa que se incorporará un trayecto de nivelación previo al ingreso, de carácter obligatorio. Los contenidos se diferenciarán en dos programas, a cursar según la formación previa del aspirante. Tendrá una duración de 24 horas, requiriendo la asistencia como mínimo al 75% de las clases y la aprobación de un examen final. Se adjunta la Res. Decanal N° 05/12 que aprueba el curso de nivelación y los programas que lo componen. Esta modalidad de nivelación permite asegurar un correcto nivel de conocimiento en los ingresantes, subsanando la objeción antes efectuada.

### **Cuerpo Académico**

La formación de los integrantes del cuerpo académico de esta Especialización es adecuada, al igual que la experiencia profesional y la trayectoria en docencia. Sus áreas de especialización se corresponden con las respectivas actividades curriculares dictadas. Sus antecedentes denotan un predominio de perfiles eminentemente profesionales, por sobre los académicos. Aquellos docentes que no cuentan con título de posgrado, poseen experiencia y méritos equivalentes a los de un especialista en la temática. Se amplió la información referida a la cantidad de profesores con experiencia en formación de recursos humanos, dado que se

comunica que 9 de los 11 integrantes del plantel, han dirigido trabajos finales o tesis de posgrado, en los últimos años. El cuerpo académico es apropiado.

### **Alumnos**

Se informa que las cohortes sufrieron modificaciones, presentando una tendencia decreciente a lo largo de los años. Existen acuerdos con empresas a través de los cuales la Universidad otorga becas con distintos porcentajes de descuento, conforme a las particularidades de cada convenio. En el recurso de reconsideración se ha explicitado como medida para mejorar la evolución de las cohortes, el otorgamiento de becas para cursar este posgrado. Mediante la Res. Rectoral N° 439/11 se aprobó el nuevo Reglamento General de Becas Universitarias, el cual contempla el otorgamiento de reducciones parciales del arancel, hasta la exención completa, para carreras de grado y posgrado. Además establece distintos tipos de becas, entre las cuales hay beneficios que alcanzan a graduados de otras Universidades. La política de becas implementadas podrá impactar favorablemente en la evolución de las cohortes de este posgrado.

### **Infraestructura**

El número y la capacidad de las aulas disponibles son adecuados.

### **Biblioteca**

El fondo bibliográfico de la carrera es suficiente. En el recurso de reconsideración se informa que la Red de Bibliotecas de la Universidad del Salvador (RedBUS) se encuentra suscripta a bases de datos a través de las cuales los docentes y alumnos de la Especialización pueden acceder a un gran número de publicaciones periódicas, desde la biblioteca de la Facultad o en forma remota ingresando a su página web. Entre los recursos de información más relevantes para esta carrera se encuentran las suscripciones a IEEE/IEE Electronic Library y ELSEVIER Science Direct. La carrera dispone de material bibliográfico de consulta pertinente y apropiado.

### **Equipamiento informático**

El equipamiento informático es adecuado.

### **Evaluación final**

El requerimiento de aprobar un trabajo final para la graduación, se adecua a la índole del posgrado. En el recurso de reconsideración se ha presentado información que muestra el cumplimiento de la normativa de la Institución, para la conformación de lo jurados de trabajos

finales. Además se han adjuntado las copias de nuevos trabajos, que poseen una adecuada calidad.

### **Actividades de investigación y transferencia**

Se presentan planes de mejoras, destinados al desarrollo de investigación y transferencia. Para las actividades de investigación se ha previsto crear un observatorio de las principales compañías del mercado local, a fin de desarrollar diversos estudios de caso, relacionados con tendencias actuales del mercado informático, con las tecnologías emergentes y los riesgos informáticos asociados. También se propone el estudio de las tendencias en relación a metodologías y herramientas que utiliza la profesión en el ámbito local e internacional y, por último, generar un observatorio del marco normativo de la auditoría en general; y de la auditoría de sistemas en particular, analizando su aplicación en las instituciones en las cuales se desempeñan laboralmente los cursantes.

Respecto de las actividades de extensión y transferencia, se planea la realización de conferencias trimestrales, para lo cual se celebrarán convenios con instituciones vinculadas a su temática. Dichas conferencias estarán a cargo de los docentes de la Especialización, y contarán con la presencia de empresarios, profesionales, funcionarios gubernamentales, investigadores y expositores invitados.

Las actividades de investigación y transferencia previstas son adecuadas, y favorecerán el desarrollo de la Especialización.

### **Mecanismos de revisión y supervisión**

Existen correctos mecanismos de supervisión de la tarea docente y de seguimiento de alumnos, los cuales son efectuados por las autoridades de la carrera.

El seguimiento de graduados, según se informa, es realizado por el Director de la carrera, mediante invitaciones a participar en los eventos organizados por la Facultad, permitiendo efectuar en esa instancia un rastreo personalizado de los egresados.

### **Tasa de graduación**

La tasa de graduación es apropiada.

### **Autoevaluación**

En términos generales, la autoevaluación de la carrera coincide con lo señalado en esta evaluación. En base a los mecanismos de autodiagnóstico, la Institución ha elaborado un plan de mejoramiento, cuyos objetivos abarcan el desarrollo de actividades de investigación y

transferencia en la temática de esta Especialización; acciones destinadas a promover entre los alumnos la adquisición de habilidades profesionales; y la suscripción de un convenio con una Institución especializada en la temática, para el desarrollo conjunto de actividades de transferencia. Algunos de los objetivos de mejora se han concretado, según se constata en la información aportada junto a la solicitud de reconsideración. Estos son: el logro de un mecanismo de nivelación que asegure un suficiente nivel de conocimientos en los ingresantes, y el establecimiento de una normativa de becas de la Universidad, que contempla la posibilidad del otorgamiento de éstas a cursantes de la carrera, que lo ameriten y requieran.

En suma, considerando la Resolución N° 833 - CONEAU - 11 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 833 - CONEAU – 11 y acreditar la carrera de Especialización en Auditoría de Sistemas, de la Universidad del Salvador, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 893 - CONEAU - 12